Sello de Registro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA
Telf.: 950300050 - Fax: 950600672
Plaza de las Mascaranas, 1
04230 Huércal de Almería
CIF: P-0405200-G
Página Web: www.huercaldealmeria.es
Sede Electrónica: http://huercaldealmeria.sedelectronica.es

Nº DE EXP.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO

(Liquidaciones de Ingreso Directo gestionadas por el Servicio Municipal de Recaudación de este Ayuntamiento)

1	DATOS DEL SOLICITANTE					
Apellidos y Nombre o Razón Social:						
N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.:						
Domicilio Notificaciones:						
Localidad:				Código Postal:		
Provincia:						
Teléfono:		Móvil:			Fax:	
Correo Electrónico:						

2	DATOS DEL REPRESENTANTE (En su caso)
Apellidos y Nombre:	
N.I.F. / N.I.E.:	
Cargo o Poder que confiere la Representación:	

3	EXPONE
Obligado al pago:	
Concepto/s (ejercicio/s – periodo/s):	
TOTAL DEUDA:	

4 EXPONE / SOLICITA

Expone que no le es posible satisfacer la deuda señalada en plazo y por ello solicita:

☐ El Fraccionamiento de la deuda en _____ meses.

☐ El Aplazamiento de la deuda hasta el día _____.

Igualmente solicita la compensación durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento con los créditos que puedan reconocerse a su favor durante el mismo periodo de tiempo.

5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
☐	Fotocopia del NIF o CIF del solicitante y del representante en su caso.
☐	Fotocopia de la documentación que acredite la existencia de dificultades económico – financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido.
☐	Fotocopia de los recibos / liquidaciones cuyo aplazamiento / fraccionamiento de pago solicita.

Continúa en la página siguiente

6	MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE PARA ESTA SOLICITUD: (Marque con una X)
☐	Documento Electrónico (Consultable en Sede Electrónica/ Carpeta Ciudadana: http://huercaldealmeria.sedelectronica.es)
Correo-e para avisos:	
☐	Documento Papel
Dirección de Notificaciones:	

Huércal de Almería, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero, titularidad del AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con el expediente tramitado.
El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, en la dirección: PLAZA DE LAS MASCARANAS Nº1, 04230, HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA), adjuntando copia de documento que acredite su identidad.
En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.
El AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos.

Continúa en la página siguiente

7 NOTA INFORMATIVA

Las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA establecen en su Base 39ª (Aplazamientos y Fraccionamientos):

Se podrá conceder aplazamiento, o fraccionamiento de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, no pudiendo superar los plazos concedidos el período máximo de dos años desde la fecha de concesión, conforme a la siguiente escala:

- Deudas desde 60 € hasta 300 €, por un periodo máximo de 6 meses.
- Deudas desde 300,01 € hasta 1.000 €, por un periodo máximo de 12 meses.
- Deudas desde 1.000,01 € hasta 6.000 €, por un periodo máximo de 18 meses.
- Deudas a partir de 6.000,01 €, por un periodo máximo de 24 meses.

Y siempre que se den estos requisitos:

a) Apreciación positiva del Presidente de la Entidad respecto a la dificultad de que el sujeto pasivo pueda cumplir sus obligaciones dada la situación de su tesorería.

b) Afianzamiento de la deuda, mediante aval bancario, o documentos justificativos del crédito del sujeto pasivo ante la Entidad por servicios, o suministros efectuados al mismo, cuyo pago no podrá efectuarse mientras se prolongue el período de afianzamiento. No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento / fraccionamiento de deudas, cuando su importe no supere los 18.000 €, tanto si se encuentran en periodo voluntario como en ejecutivo, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud. A efectos de la determinación de la cuantía señalada se acumularán en el momento de la solicitud, tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas. Las deudas acumulables serán aquellas que consten en las bases de datos del órgano de recaudación competente, sin que sea precisa la consulta a los demás órganos u organismos.

La concesión del aplazamiento o fraccionamiento siempre comportará la exigibilidad de intereses de demora, calculados desde el día siguiente a la conclusión del período voluntario de pago hasta la fecha en que tenga lugar la realización del mismo y aplicándose el tipo de interés de demora o el interés legal, respectivamente, según se trate de deudas tributarias o no tributarias.

La concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago es competencia del Alcalde.

En caso de impago de 3 fracciones, quedará automáticamente sin efecto el fraccionamiento sin necesidad de comunicación al contribuyente, pasando la deuda subsistente directamente a vía ejecutiva.